



Recuperando  
Nuestro Distrito

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 109 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 17 de julio del 2025

### VISTOS:

El Informe n.° 001-2025/AGMF-RO del Residente de la IOARR REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, recibido en fecha 30 de abril del 2025 por el Supervisor de la IOARR, la Carta n.° 006-2025/AGMF-RO del Residente de la IOARR de fecha 26 de mayo del 2025; la Carta n.° 14-2025/LEVC-S del Supervisor recibida en fecha 26 de mayo del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la Carta Gerencial n.° 148-2025-GMAySP/MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos recibido en fecha 03 de junio del 2025 por el Proyectista del expediente técnico; el escrito de registro n.° 9635 del Proyectista del expediente técnico recibido en fecha 06 de junio por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la Carta Gerencial n.° 153-2025-GMAySP-MDY de fecha 09 de junio del 2025 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la Hoja de Coordinación n.° 1042-2025-GMAySP-MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos recibida en fecha 13 de junio del 2025 por el Área Técnica de Agua y Desagüe; el Informe n.° 025-2025-GMAySP-ATyD-MDY de la Jefe del Área Técnica de Agua y Desagüe recibido en fecha 13 de junio del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; la Carta Gerencial n.° 164-2025-GMAySP-MDY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos recibida en fecha 13 de junio del 2025 por el Supervisor y Residente de la IOARR; el Informe n.° 016-2025-AGMF-RO del Residente de la IOARR recibido en fecha 13 de junio del 2025 por el Supervisor de la IOARR; la Carta n.° 003-2025/JSCC-S del Supervisor de la IOARR recibida en fecha 13 de junio del 2025 por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Proveído n.° 3715-2025-GMAySP-MDY de fecha 13 de junio del 2025; la Carta n.° 034-2025-ZGJF de la Especialista en Proyectos III de fecha 13 de junio del 2025; el Informe n.° 2638-2025-GMAySP-MDVY del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos recibido en fecha 10 de julio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.° 174-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 16 de julio del 2025 por la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY se aprueba la IOARR denominada "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624.

Que, mediante Informe n.° 001-2025/AGMF-RO del Residente de la IOARR señala:

#### ANTECEDENTES:

- En OCURENCIAS del ASIENTO 112 DEL RESIDENTE de fecha Lunes 19 de febrero 2025, se menciona lo siguiente:  
Quiero reportar que la estructura de FILTRO LENTO EXISTENTE se encuentra en uso, por lo que no se puede intervenir y ejecutar el TANQUE DE BOMBEO según la programación de obra. Así también quiero recalcar las observaciones en los Asientos 33, 36, 40 del residente de obra, Asientos 34, 37, 41 y 56 del supervisor de obra, sobre la situación del terreno donde se ha proyectado la ejecución del MURO DE CONTENCIÓN, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRAL, el cual se encuentra sin saneamiento físico legal.

#### ANÁLISIS:

- De lo citado en cuaderno de obra sobre la situación de la estructura del FILTRO LENTO EXISTENTE que se encuentra en uso y sobre la situación del terreno donde se ha proyectado la ejecución del MURO DE CONTENCIÓN, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRAL, el cual se encuentra sin saneamiento físico legal, por lo cual por lo cual me remito a informarle.

Que, mediante la Carta n.° 006-2025/AGMF-RO, el Residente de la IOARR indica:







**ANTECEDENTES:**

- En OCURRENCIAS del ASIENTO 218 DEL RESIDENTE de fecha jueves 22 de mayo del 2025, se menciona lo siguiente:  
"...Quiero reiterar sobre lo mencionado en el asiento 112 del residente, que la estructura de FILTRO LENTO EXISTENTE aún sigue en uso, por lo que aún no se puede intervenir y ejecutar el TANQUE DE BOMBEO según la programación de obra. Así también indicar que aún no se puede intervenir en el terreno donde se ha proyectado la ejecución del MURO DE CONTENCIÓN, RESERVOIRIO Y CERCO PERIMETRAL, hasta que se esclarezca su situación de saneamiento físico legal. Quiero indicar también que hasta la fecha no hay respuesta sobre lo informado al respecto, con INFORME N° 001-2025/AGMF-RO, de fecha 30 de abril..."

**ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:**

- De lo citado en cuaderno de obra sobre la situación del terreno donde se ha proyectado la ejecución del MURO DE CONTENCIÓN, RESERVOIRIO Y CERCO PERIMETRAL, el cual su situación de saneamiento físico legal no se ha esclarecido, por lo cual me remito a informarle y solicitarle pronunciamiento por parte del proyectista.

Que, mediante la Carta n.° 14-2025/LEVC-S, el Supervisor de la IOARR teniendo en cuenta el Informe n.° 001-2025/AGMF-RO y la Carta n.° 006-2025/AGMF-RO señala:

**\* 4. ANTECEDENTES:**

- Del supervisor Asiento 219 del 22 de mayo del 2025 ... en atención al Asiento N° 218 del residente, se reitera que la estructura de filtro lento existente continúa en operación, impidiendo la ejecución del tanque de bombeo. Asimismo, continúa la falta de disponibilidad del terreno proyectado para la ejecución del muro de contención, reservorio y cerco perimetral, se deja constancia que esta situación a sido formalmente comunicada mediante la Carta N° 001-2025/LEVC-S, sin embargo, hasta la fecha no hay respuesta sobre lo informado. En tal sentido, se reitera de contar con una respuesta técnica que permita definir acciones correctivas ...

**6. SOLICITUD:**

- En atención a lo registrado en el cuaderno de obra respecto al terreno proyectado para la ejecución del muro de contención, reservorio y cerco perimetral, el cual aun no cuenta con saneamiento físico o legal debidamente esclarecido, se formula nuevamente la solicitud del pronunciamiento técnico al proyectista, a fin que emita una opinión técnica".

Que, mediante Carta Gerencial n.° 148-2025-GMAySP/MDY, se envía la Carta n.° 14-2025/LEVC-S al Proyectista para absolución de consulta.

Que, mediante el escrito de registro n.° 9635, el Proyectista del expediente técnico presenta informe de absolución, indicando lo siguiente:

**\*3. PRONUNCIAMIENTO**

La ubicación de las obras proyectadas mencionadas en la consulta, según la base grafica del distrito no existe predio privado alguno. Como se puede apreciar los predios existentes están muy al margen de las obras proyectadas. Sin embargo, si la existencia de dicho predio en esa zona ya fue verificada por la entidad, entonces como proyectista se sugiere lo siguiente:  
... se planteó la construcción de un reservorio para almacenar agua procesada y para brindar estabilidad y seguridad al reservorio se planteó la construcción de un muro de contención y cerco perimetral. Sin embargo, en base a las anotaciones del COD por parte del personal técnico responsable de la ejecución, dicho espacio tiene propietario, imposibilitando así la ejecución de dichas actividades ...  
se pide al área usuaria poder verificar si el reservorio que se encuentra aguas abajo, existente de tiempo atrás, se encuentra operativo, de ser el caso y dado que la conexión de dicho reservorio esta anexo a la PTAP de la obra, entonces, previa evaluación del área usuaria se sugiere aplicar un adicional con deductivo de obra, deduciendo las partidas del expediente IOARR relacionado con las metas en el predio descrito que dio origen a la consulta y poder adicionar las partidas que correspondan para lograr la conectividad respectiva y así lograr la finalidad de la obra, que es realizar el tratamiento adecuado, almacenar agua y distribuir".

Que, mediante Carta Gerencial n.° 153-2025-GMAySP/MDY, se comunica el pronunciamiento del Proyectista de la IOARR al Supervisor y Residente.

Que, mediante Hoja de Coordinación n.° 1042-2025-GMAySP/MDY se envía el pronunciamiento del Proyectista de la IOARR al Área Técnica de Agua y Desagüe.

Que, mediante Informe n.° 025-2025-GMAySP-ATayD-MDY, la Jefe del Área Técnica de Agua y Desagüe concluye:

"Con base en la evaluación técnica realizada por el área usuaria y en concordancia del informe del proyectista, se concluye que el reservorio ubicado en Linares Moscoso se encuentra operativo, habiendo sido objeto de mantenimiento integral conforme a lo establecido en las partidas ejecutadas al 100 % dentro del plazo contractual.

Este hecho confirma la viabilidad funcional de utilizar dicha infraestructura como parte del sistema propuesto en el proyecto IOARR, permitiendo así redireccionar las metas inicialmente previstas. En tal sentido, resulta técnicamente procedente la formulación de un adicional con deductivo vinculante, que permita asegurar la continuidad del proyecto, garantizando el cumplimiento de su finalidad: el adecuado tratamiento, almacenamiento y distribución del agua para consumo humano en el distrito de Yarabamba".







Que, mediante la Carta Gerencial n.º 164-2025-GMAySP-MDY se hace de conocimiento del Supervisor y Residente del IOARR el Informe n.º 025-2025-GMAySP-ATayD-MDY.

Que, mediante Informe n.º 016-2025-AGMF-RO, el Residente de la IOARR se dirige al Supervisor de la IOARR y señala entre otros:

#### VII. ANALISIS DE LA CAUSAL

En base a la opinión por parte del proyectista, cuyo actuado indica "[...] en base a las anotaciones del COD por parte del personal técnico responsable de la ejecución, dicho espacio tiene propietario, imposibilitando así, la ejecución de dichas actividades, sin embargo, como proyectista se pide al área usuaria encargada, poder verificar si el reservorio que se encuentra aguas abajo, existente de tiempo atrás, se encuentra operativo, de ser el caso y dado que la conexión de dicho reservorio está anexo a la PTAP de la obra, entonces, previa evaluación del área usuaria, sugiere aplicar un adicional con deductivo de obra, deduciendo las partidas del expediente IOARR relacionado con las metas en el predio descrito que dio origen a la consulta y poder adicionar las partidas que correspondan para lograr la conectividad respectiva y así lograr la finalidad de la que es realizar el tratamiento adecuado, almacenar el agua y distribuir [...]"

Y en base al pronunciamiento por parte del área usuaria, cuyo actuado indica "[...] Con base en la evaluación técnica realizada por el área usuaria y en concordancia con el informe del proyectista, se concluye que el reservorio ubicado en Linares Moscoso se encuentra operativo, habiendo sido objeto de mantenimiento integral conforme a lo establecido en las partidas ejecutadas al 100% dentro del plazo contractual.

Este hecho confirma la viabilidad funcional de utilizar dicha infraestructura como parte del sistema propuesto en el proyecto IOARR, permitiendo así redireccionar las metas inicialmente previstas. En tal sentido, resulta técnicamente procedente la formulación de un adicional con deductivo vinculante, que permita asegurar la continuidad del proyecto, garantizando el cumplimiento de su finalidad: el adecuado tratamiento, almacenamiento y distribución del agua para consumo humano en el distrito de Yarabamba [...]"

Se elabora la modificación al expediente técnico de la IOARR denominada: REMODELACION DE PTAP, CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2645624, en el cual se deduce las partidas referidas al MURO DE CONTENCIÓN, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRAL.

#### VIII. CONCLUSIONES

- El presente expediente deductivo, contempla la deducción de las partidas referidas al MURO DE CONTENCIÓN, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRAL.
- El presente expediente deductivo, contempla un presupuesto a deducir de S/ 194, 829.74 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 SOLES), con una incidencia del -22.09 %, respecto al presupuesto total del expediente inicial.
- El presente expediente deductivo, fue elaborado en base a la opinión por parte del proyectista y al pronunciamiento por parte del área usuaria y se eleva a supervisión para su **REVISIÓN Y APROBACIÓN**.

Que, mediante Carta n.º 003-2025/JSCC-S, el Supervisor de la IOARR indica:

| RESUMEN CUADRO COMPARATIVO                                        |                                             |            |                                                    |            |                                                    |              |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------|--------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO - (MDO PLAZO Nº 00 - (MEN Nº 02) - (DEDUCTIVO) |                                             |            |                                                    |            |                                                    |              |
| DESCRIPCION                                                       | EXPEDIENTE INICIAL                          |            | MODIFICACION DE PLAZO Nº 01                        |            | MODIFICACION FISICA NECESARIA Nº 01                |              |
|                                                                   | RESOLUCION GERENCIAL Nº 025-2024-GMA/SP-MDY |            | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 02-2025-GA/MDY |            | RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 35-2025-GA/MDY |              |
|                                                                   |                                             |            | Gastos indirectos                                  | Alquileres | Partidas nuevas                                    | Deductivo    |
| COSTO DIRECTO                                                     | %                                           | 707,685.08 |                                                    | 35,303.93  | 154,345.07                                         | (184,829.74) |
| COSTOS GENERALES                                                  | 16.76%                                      | 84,783.90  | 65,250.00                                          | 5,741.79   | 53,728.75                                          |              |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO                                 | 4.27%                                       | 30,000.00  |                                                    |            |                                                    |              |
| GASTOS DE SUPERVISION                                             | 4.01%                                       | 28,195.40  | 9,000.00                                           | 1,465.58   | 18,839.50                                          |              |
| GASTOS DE LIQUIDACION                                             | 0.95%                                       | 6,650.00   |                                                    |            |                                                    |              |
| COSTO TOTAL DE PROYECTO                                           |                                             | 881,814.38 | 74,350.00                                          | 42,482.30  | 223,965.32                                         | (184,829.74) |
| PRESUPUESTO TOTAL                                                 |                                             | 881,814.38 | 74,350.00                                          |            | 268,427.82                                         | (184,829.74) |
| INCIDENCIA                                                        |                                             | 100%       | 8.43%                                              | 30.29%     | -22.09%                                            | 100.55%      |

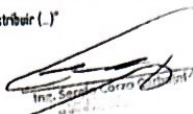






#### VII. ANALISIS DE LA CAUSAL

En base a la opinión por parte del proyectista, cuyo actuado indica "(...) en base a las anotaciones del COO por parte del personal técnico responsable de la ejecución, dicho espacio tiene propietario, imposibilitando así, la ejecución de dichas actividades, sin embargo, como proyectista se pide al área usuaria encargada, poder verificar si el reservorio que se encuentra aguas abajo, existente de tiempo atrás, se encuentra operativo, de ser el caso y dado que la conexión de dicho reservorio esta anexo a la PIAP de la obra, entonces, previa evaluación del área usuaria, sugiere aplicar un adicional con deductivo de obra, deduciendo las partidas del expediente IOARR relacionado con las metas en el predio descrito que dio origen a la consulta y poder adicionar las partidas que correspondan para lograr la conectividad respectiva y así lograr la finalidad de la que es realizar el tratamiento adecuado, almacenar el agua y distribuir (...)"



Ing. Sarah Corro

Y en base al pronunciamiento por parte del área usuaria, cuyo actuado indica "(...) Con base en la evaluación técnica realizada por el área usuaria y en concordancia con el informe del proyectista, se concluye que el reservorio ubicado en Lineros Moscoso se encuentra operativo, habiendo sido objeto de mantenimiento integral conforme a lo establecido en las partidas ejecutadas al 100% dentro del plazo contractual.

Esta hecho confirma la viabilidad funcional de utilizar dicha infraestructura como parte del sistema propuesto en el proyecto IOARR, permitiendo así redireccionar las metas inicialmente previstas. En tal sentido, resulta técnicamente procedente la formulación de un adicional con deductivo vinculante, que permita asegurar la continuidad del proyecto, garantizando el cumplimiento de su finalidad: el adecuado tratamiento, almacenamiento y distribución del agua para consumo humano en el distrito de Yarabamba (...)"

Se elabora la modificación al expediente técnico de la IOARR denominada REMODELACION DE PIAP, CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN: EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N°2645624, en el cual se deduce las partidas referidas al MURO DE CONTENCIÓN, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRAL.

Que, en la la Carta n.° 003-2025/JSCC-S, el Supervisor de la IOARR concluye:

#### "VIII. CONCLUSIONES

- El presente expediente deductivo contempla la deducción de las partidas referidas al MURO DE CONTENCIÓN RESERVORIO Y CERCO PERIMETRAL.
- El presente expediente deductivo contempla un presupuesto a deducir de S/ 194, 829.74 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINITINUEVE CON 74/100 SOLES) con una incidencia del -22.09 % respecto al presupuesto total del expediente inicial.
- El presente expediente deductivo fue elaborado en base a la respuesta por parte del proyectista y el pronunciamiento del área usuaria y luego de la revisión del mismo **SE DA CONFORMIDAD Y SE APRUEBA** y se eleva a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para su trámite correspondiente".

Que, mediante Provedo n.° 3715-2025-GMAySP-MDY, se envía el expediente a la Especialista en Proyectos III.

Que, mediante Carta n.° 034-2025-ZGJF, la Especialista en Proyectos III concluye:

"... de acuerdo a los informes de los responsables técnicos ... se recomienda a la Gerencia de medio ambiente y Servicios Públicos PROCEDER A LA MODIFICACION FISICA N° 02 DE PARTIDAS DEDUCIDAS ya que haciendo la respectiva evaluación a la Carta N° 003-2025/JSCC-S se verifico la causal de la modificación física N° 02 será deducción de partidas del expediente contractual de la IOARR en mención, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo asimismo esta modificación física de ejecución N° 02 tendrá una incidencia del 16.55 % del acumulado según el presupuesto total de la Resolución Gerencial N° 0035-2024-GMAySP-MDY para el cumplimiento de las metas del proyecto... asimismo solicito opinión legal ..."

Que, mediante Informe n.° 2638-2025-GMAySP-MDVY, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala:

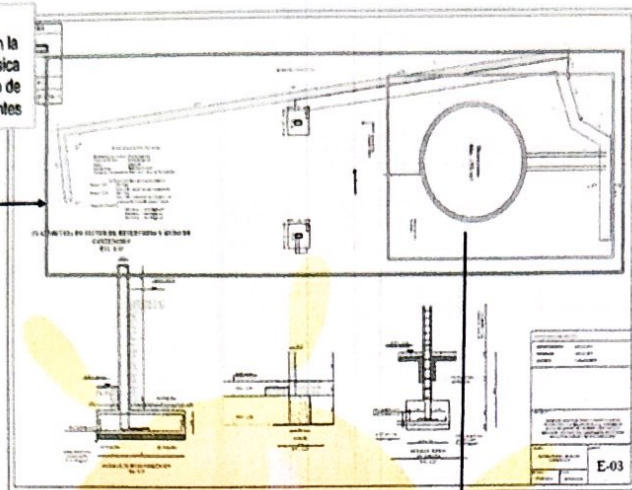
#### 1. SUSTENTO TECNICO

Según las consultas al proyectista que realizaron los responsables técnicos y así mismo la respuesta del jefe del área técnica de agua y desagüe las partidas principales de muros de contención, reservorio y cerco perimetral y todas las sus partidas de la IOARR "REMODELACION DE PIAP, CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN: EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2645624" y después de los acontecimientos suscritos en el cuaderno de obra por los responsables técnicos

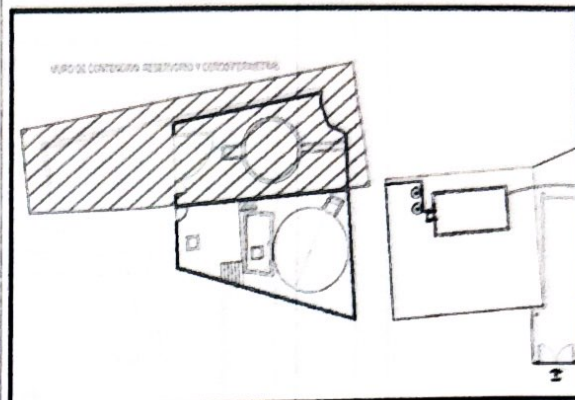




Las partidas involucradas en la modificación física N°02 deductivo de partidas existentes



El reservorio colindante con el terreno en conflicto



## 2. PARTIDAS QUE INVOLUCRAN EL DEDUCTIVO DE PARTIDAS

Las siguientes partidas referidas al muro de contención reservorio y cerco perimetral son las que serán deducidas según el informe técnico de la supervisión.

### OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

TRABAJOS PRELIMINARES  
LIMPIEZA DE TERRENO  
TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR  
TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR

### ESTRUCTURAS

ALMACEN  
ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE  
VARIOS  
JUNTAS DE TENOPORT

### MURO DE CONTENCIÓN

EXCAVACIONES  
EXCAVACIONES SIMPLES  
RELLENOS  
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  
ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE  
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  
SOLADOS  
SOLADO E=4", MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN  
OBRAS DE CONCRETO ARMADO  
MURO DE CONTENCIÓN  
MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO 210 kg/cm<sup>2</sup>  
MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOF. Y DESENCOFRADO  
MUROS DE CONTENCIÓN, ACERO GRADO 60 Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>

### PERÍMETRO Y CERCO PERIMETRAL

EXCAVACIONES  
EXCAVACIONES SIMPLES  
RELLENOS  
RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  
ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE  
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE  
CIMENTOS CORRIDOS  
CONCRETO EN CIMENTO CORRIDOS f<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup> + 25%PM  
SOLADOS  
SOLADO E=4", MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGÓN  
SOBRECIMENTOS  
SOBRECIMENTOS, CONCRETO F<sub>c</sub>=175 kg/cm<sup>2</sup>  
SOBRECIMENTOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO  
FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO C.H. 1/8  
OBRAS DE CONCRETO ARMADO  
ZAPATAS  
ZAPATAS, CONCRETO F<sub>c</sub>=210 kg/cm<sup>2</sup>  
ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL  
ZAPATAS, ACERO Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>

### LOSAS DE CIMENTACIÓN

LOSAS DE CIMENTACIÓN - CONCRETO F<sub>c</sub> = 210 kg/cm<sup>2</sup>  
LOSAS DE CIMENTACIÓN - ENCOF. Y DESENCOFRADO  
LOSAS DE CIMENTACIÓN, ACERO Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>

### MUROS VESTIBULARES

MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO 210 kg/cm<sup>2</sup>  
MUROS DE CONTENCIÓN, ENCOF. Y DESENCOFRADO  
MUROS DE CONTENCIÓN, ACERO GRADO 60 Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup>

### COLUMNAS

COLUMNA, CONCRETO F<sub>c</sub> 210 kg/cm<sup>2</sup>  
COLUMNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL  
COLUMNA, ACERO Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> REND. 250 kg/día

VIGAS, CONCRETO F<sub>c</sub> 210 kg/cm<sup>2</sup>  
VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL  
VIGAS, ACERO Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> REND. 250 kg/día  
LOSA MACIZA  
LOSA MACIZA, CONCRETO F<sub>c</sub> 210 kg/cm<sup>2</sup>  
LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL  
LOSA MACIZA, ACERO Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> REND. 250 kg/día  
ESTRUCTURAS METÁLICAS  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE T<sup>no</sup> RED. 2" X 2.5MM  
VARIOS  
JUNTA WATER STOP 8"  
ESCALERA METÁLICA TIPO GATO FI ACCESO DE ESTRUCTURA

### ARQUITECTURA

#### REVOCOS Y REVESTIMIENTOS

TARRAJEO MUROS INT. PROTACHADO MEZ C.C.A 1:2.5 E=1.5 CM  
TARRAJEO MUROS EXT. PROTACHADO MEZ C.C.A 1:2.5 E=1.5 CM  
TARRAJEO MEZ C.A 1:5 E=1.5 CM C/IMPENIA 1KG POR 0.5 CM

#### PISOS Y PAVIMENTOS

CONTRAPISO E=48 MM. BASE 3.0 CM MEZC 1:5 ACAB 1 CM PASTA 1:2

#### CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERIA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON METÁLICO

#### PINTURA

PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS INC. PINTURA BASE  
PINTURA EPOXICA EN RESERVORIO  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPAS METÁLICAS Ø 60x50

### INSTALACIONES SANITARIAS

#### SISTEMA DE AGUA FRÍA

SALIDA DE AGUA FRÍA - PVC

#### REDES DE ALIMENTACIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE DE 63MM PN10  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC S/P 2"  
VALVULAS

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

#### INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN SOLAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO SOLAR TIPO PASTORALES INC. POSTE - 300 W







### 3. PRESUPUESTO DE PARTIDAS DEDUCIDAS

Todas las partidas que involucran el deductivo solicitado por la supervisión abarcan el monto de ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 74/100 soles.

| Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                             |                                                               |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Proyecto:</b> DEDUCTIVO KARR, REMODELACIÓN DE PIAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO Y ALMACEN EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLITOS, DISTRITO DE YAREBAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 7645624 |                                                               |                   |
| <b>Cliente:</b> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAREBAMBA                                                                                                                                                                                                |                                                               |                   |
| <b>Departamento:</b> AREQUIPA                                                                                                                                                                                                                       |                                                               |                   |
| <b>Provincia:</b> AREQUIPA                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |                   |
| <b>Distrito:</b> YAREBAMBA                                                                                                                                                                                                                          |                                                               |                   |
| <b>Ciclo a:</b> Julio - 2024                                                                                                                                                                                                                        |                                                               |                   |
| Item                                                                                                                                                                                                                                                | Descripción Sub-proyecto                                      | Costo Directo     |
| 01                                                                                                                                                                                                                                                  | CEBAS PROFESIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 608.00            |
| 02                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTRUCTURAS                                                   | 50.000.00         |
| 03                                                                                                                                                                                                                                                  | ARQUITECTURA                                                  | 29.000.00         |
| 04                                                                                                                                                                                                                                                  | INSTALACIONES SANITARIAS                                      | 2.400.00          |
| 05                                                                                                                                                                                                                                                  | INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS                          | 2.552.00          |
| <b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>                                                                                                                                                                                                                      |                                                               | <b>194,829.74</b> |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                                                                                                                                                                                                |                                                               | <b>194,829.74</b> |
| <b>GASTOS GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                             |                                                               | <b>0.00</b>       |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                    |                                                               | <b>194,829.74</b> |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                               |                                                               | <b>194,829.74</b> |
| <b>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>                                                                                                                                                                                                            |                                                               | <b>0.00</b>       |
| <b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                               | <b>0.00</b>       |
| <b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                               | <b>0.00</b>       |
| <b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                     |                                                               | <b>194,829.74</b> |
| <b>CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 SOLES</b>                                                                                                                                                                         |                                                               |                   |

### CUADRO DE INCIDENCIA FINAL

En consecuencia, teniendo el monto a deducir de las partidas ya mencionadas:

| MODIFICACION                                                                                  | PRESUPUESTO     | PORCENTAJE    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| PRESUPUESTO TOTAL SEGUN EL EXPEDIENTE TECNICO                                                 | S/ 881,814.38   | 0.0%          |
| PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°01                                                     | S/ 74,350.00    | 8.43%         |
| PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N°01 y PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°02 | S/ 266,427.62   | 30.21%        |
| PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°03                                                     | S/ 00.00        | 0.0%          |
| PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N°02 (DEDUCTIVO)                                 | - S/ 194,829.74 | -22.09%       |
| <b>NUOVA INCIDENCIA</b>                                                                       |                 | <b>16.55%</b> |

- se tiene en consideración que la incidencia hasta la modificación de plazo N°03 fue de 38.64% sin embargo al presentar LA MODIFICACION FISICA N°02 de deductivo la incidencia tendrá una reducción 16.55%.

### 5. CUADRO DE HECHOS Y SUCESOS

Según lo presentado por los responsables técnicos la causal de MODIFICACION FISICA N°02 SE dio en el cuaderno de obra asiento N°33 en donde precisaron que dicho espacio donde se encuentra la ubicación del reservorio el cerco perimétrico al parecer cuenta con un propietario y colinda con zonas de agricultura lo cual con lleva a una problemática social del cual se realizó las respectivas consultas al proyectista y al área usuaria quienes son los beneficiarios de la obra en ejecución.

| HECHOS Y SUCESOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DURACION DE LOS TRABAJOS EN CAMPO                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En fecha 10 de diciembre del 2024 según el asiento N°33 del cuaderno de obra el residente se pronunció sobre la problemática de las partidas que involucran el reservorio:<br>Según los responsables técnicos en fecha 10/10/2024 al 30/04/2025 se tuvo la problemática en vigencia<br>Mediante la CARTA GERENCIAL 153-GMAYSP-MDY de fecha 09 de junio del 2025 en la supervisión indica que la consulta al proyectista fue respondida y así mismo fue derivada al área correspondiente de medio ambiente y servicios públicos Ing. Vania flor de María Ramos Zevallos<br>Según personal técnico se estuvo evaluando la respuesta a la problemática social en fecha 09/06/2025 al 13/06/2025 | TRABAJO TERMINADO EN 35 DIAS<br><br>TRABAJO EN PAUSA POR QUE AUN SE VIENDE HACIENDO USO (35 DIAS) |
| <b>DIAS DE TRABAJO SOLICITADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>35 DIAS CALENDARIOS</b>                                                                        |







**Yabamba**

*Recuperando  
Nuestro Distrito*

#### ANÁLISIS DE LA CAUSAL

- El inicio de la causal según las anotaciones del cuaderno de obra de los responsables técnicos fue desde el 10 de diciembre del 2024 en el cual se pudo visualizar la problemática del terreno y la colindancia con terrenos agrícolas se realizó reuniones con las personas afectadas y según indican los responsables técnicos para poder solucionar la problemática social en la que se encontraba la IOARR en mención sin embargo no se tuvo respuesta alguna motivo por el cual se realizó la consulta al proyectista mediante la CARTA N°01-2025/LEVC-S se ha remitido la consulta a la gerencia de medio ambiente y servicios públicos.
- El fin de la causal se dio en fecha 09 de junio del 2025 con la CARTA GERENCIAL 153-GMAYSP-MDY de fecha 09 de junio del 2025 le remiten el informe de absolución y pronunciamiento de consultas formuladas, en el que la residencia había precisado la situación actual de reservorio y otras partidas que se encuentran en dificultades para su ejecución, para lo cual el proyectista dice durante la elaboración del expediente técnico de la IOARR en mención se planteó la construcción de un reservorio para almacenar el agua procesada, y para brindar estabilidad y seguridad al reservorio se planteó la construcción de un muro de contención cerco perimetral sin embargo sin embargo en bases a las anotaciones COD por parte del personal técnico responsable de la ejecución dicho espacio tiene propietario imposibilitando así la ejecución y teniendo en cuenta que ya teniendo en cuenta que aguas abajo se contaba con un reservorio se remite el planteamiento al área usuaria si se encuentra en las condiciones óptimas para su respectivo análisis y pronunciamiento y se esté sea el punto principal a empalmar el mejoramiento de la planta EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YABAMBA, a lo cual la gerencia de medio ambiente y servicios públicos en base a la respuesta del proyectista emite una hoja de coordinación N°1042-2025-GMAYSP-MDY revisado por el área técnica de agua y desagüe para su pronunciamiento en el cual el jefe del área técnica de agua y desagüe Ing. Vania flor de Maria ramos zeballos emite el informe N°025-GMAYSP-ATAYD-MDY en el que dice (...) base a la respuesta del proyectista y teniendo en cuenta que a la fecha se el reservorio aguas abajo está operativo es que si se puede confirmar la viabilidad funcional del utilizar dicha infraestructura como parte del sistema en la IOARR "REMODELACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2645624" la carta gerencial N°164-GMAYSP-DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2025 EN EL REMITE EL INFORME N°25-2025-GMAYSP-ATAYD -ATAYD-MDY EN EL QUE SE INDICA LOS SUIENTE (...) EN base a la respuesta del proyectista y teniendo en cuenta que a la fecha se el reservorio aguas abajo está operativo es que si se puede decir que se confirma la viabilidad funcional del utilizar dicha infraestructura como parte del sistema en la IOARR en mención el cual fue derivada por la Gerencia de medio ambiente y servicio públicos mediante la CARTA GERENCIAL N°164-GMAYSP-de fecha 13 de junio del 2025 a los responsables técnicos por lo cual el supervisor de obra realiza la CARTA N°003-2025/JSCC-S APROBANDO LA MODIFICACION FISICA N°02 DE DEDUCCION DE PARTIDAS.

#### SEGÚN LA DIRECTIVA N°17-2023-CG/GMPL DE RESOLUCION DE CONTRALORIA N°432

1. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.
2. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas.
3. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modificaciones significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutorio dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.
4. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

#### INTERPRETACION LEGAL N°01

En ese sentido el supervisor de obra al evaluar la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico después de anotar en el cuaderno de obra, comunico la situación a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos teniendo en cuenta que esta modificación de ejecución N°02 (deductivo de partidas) se efectuó la coordinación con las áreas respectivas que están involucradas con la finalidad de las metas de la IOARR "REMODELACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2645624" y así mismo teniendo el anexo N°10 presentada por la residencia se procede con los siguientes puntos.

- A. El expediente presentado por la residencia según el INFORME N°016-2025/AGMF-RO contiene la aprobación del supervisor de obra en el que se precisa las partidas a deducir e indica que presupuesto
- B. Este expediente no contiene modificaciones estudio nuevos sin embargo esta modificación si es considerada significativa por lo cual se realizó la consulta al proyectista quien a su vez en su momento fue el consultor externo.



Calle America Nro. 102  
Plaza de Yabamba



[www.muniyabamba.gob.pe](http://www.muniyabamba.gob.pe)



Municipalidad Distrital  
de Yabamba





**Yarabamba**

*Recuperando  
Nuestro Distrito*

- C. Que, estando a lo dispuesto en la directiva antes mencionada y fundamentada en los párrafos anteriores es que se considera pertinente solicitar el deductivo, asimismo debo precisar que esta gerencia cuenta con carga administrativa razón por la cual recién se presenta.

### CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y el informe de revisión del ingeniero especialista de proyectos III y considerando la aprobación de la supervisión esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 POR DEDUCCIÓN DE PARTIDAS con una incidencia acumulada 16.55%** del presupuesto total según la Resolución Gerencial N°0035 – 2024 – GMAYSP – MDY para el cumplimiento de las metas establecidas del proyecto IOARR "REMEDIACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2645624" lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra. Razón por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación de ejecución física N°02 por deducción de partidas de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutorio.

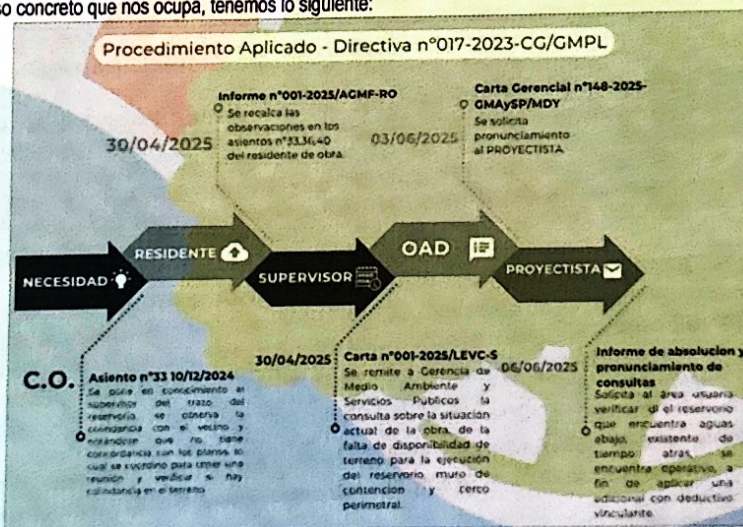


Que, mediante Informe Legal n.º 174-2025-GAJ-MDY el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

### III. ANALISIS Y CONSIDERACIONES:

- 3.1 Respecto a la solicitud de aprobación de Deductivo n°01 del proyecto denominado: "REMEDIACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", la misma que por tratarse de una obra ejecutada por administración directa, es analizada bajo las estipulaciones de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

- 3.4 Del caso concreto que nos ocupa, tenemos lo siguiente:



De lo desarrollado en la línea del tiempo superior, se observa el incumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva, por lo cual se recomienda evaluar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y/o la aplicación de las penalidades si es que así el caso lo ameritara, ello respecto al vínculo contractual de los responsables.

### DE LA CAUSAL DEL DEDUCTIVO

- 3.5 El deductivo, materia de revisión se sustenta en la deducción de partidas, ello porque en ejecución se verificó que las áreas donde se asentaron las estructuras correspondientes al reservorio y al cerco perimetral; son espacios de propiedad privada, por lo que no habiéndose a la fecha liberados dichos terrenos, se ha imposibilitado la ejecución de las siguientes partidas ...
- 3.6 Respecto del cálculo del presupuesto del deductivo de obra, se tiene la suma de S/ 194,829.74 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 74/100 soles), el cual representa una incidencia del -22.09% del presupuesto total del expediente inicial.<sup>1</sup>
- 3.7 De lo analizado del expediente de Deductivo de obra expuesto, se tiene que las modificaciones son significativas; según lo referido por la parte técnica mediante ANEXO N°10.
- 3.8 Cabe precisar que según el área técnica y/o usuario, tras el Informe de absolución y pronunciamiento de consultas, emitido por el proyectista, informa que: "(...) resulta técnicamente procedente la formulación de un adicional con deductivo vinculante, que permita asegurar la continuidad del proyecto (...)".





- 3.9 Asimismo, según versa en la opinión técnica del área usuaria, la deducción de las partidas correspondientes al deductivo materia de consulta, se encuentran enmarcadas dentro de lo estipulado por la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, por lo que su aplicación ha sido sometida a revisión por parte de esta gerencia, emitiéndose las observancias correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado por el residente y supervisor de obra, así como también se cuenta con la opinión de procedencia de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quienes se han pronunciado respecto de la necesidad de efectuar dicho deductivo, este despacho ha analizado la normativa aplicable y vigente, por lo que se concluye con lo siguiente:



- 4.1 Estando a lo dispuesto por la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, esta gerencia desde un punto vista legal, OPINA FAVORABLEMENTE a la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación durante la ejecución física n° 02, de la obra denominada: "REMEDIACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 4.2 Respecto de la aprobación de la modificación durante la ejecución física n° 02, el citado asciende a la suma de S/ 194,829.74 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 74/100 soles), el cual representa una incidencia del -22.09% del presupuesto total del expediente inicial, por lo que se sugiere, consignar lo detallado en el acto resolutivo que apruebe dicha modificación.



Que, en el Informe n.° 2638-2025-GMAySP-MDVY consta que la ejecución de la IOARR se ha visto afectada por paralizaciones y reinicios temporales.

#### De los actos resolutivos previos a la Modificación Física n.° 02, presupuesto e incidencia:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 12 - 2025 - GM/MDY del 07 de febrero del 2025, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 01 de la IOARR denominada: "REMEDIACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, POR EL PLAZO DE 45 DIAS CALENDARIOS, cuya incidencia es del 8.43 %, implicando mayores gastos generales por el monto de S/ 74,350.00 (Setenta y cuatro mil trescientos cincuenta soles con 00/100 soles)".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 35 - 2025 - GM/MDY del 12 de marzo del 2025 se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 1 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) de la IOARR denominada: "REMEDIACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, con una incidencia acumulativa de 38.65% del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 53 - 2025 - GM/MDY del 14 de abril del 2025, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 02 de la IOARR denominada: "REMEDIACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, POR EL PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIOS, cuya incidencia acumulada es del 38,65% del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY".

Que, de acuerdo al cuadro de incidencia final consignado en el Informe n.° 2638-2025-GMAySP-MDVY, el presupuesto total según el expediente técnico es S/ 881,814.38. Asimismo, el resultado de la suma de S/ 74,350 (Presupuesto de modificación de plazo n.° 01) y S/ 266,427.62 (Presupuesto de modificación física necesaria n.° 01 y presupuesto de modificación de plazo n.° 02) es S/ 340,777.62 (Trescientos cuarenta mil setecientos setenta y siete con 62/100 soles).

Que, el resultado de la resta de S/ 340,777.62 y S/ 194,829.74 es S/ 145,947.88 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 88/100 soles), monto que equivale al 16.55 % de incidencia.

Dicho de otro modo, la incidencia acumulativa precedente es 38.65 % que equivale a S/ 340,777.62, la incidencia de la modificación física n.° 02 es -22.09 % que equivale a - S/ 194,829.74, resultando la incidencia acumulativa de 16.55 % que equivale a S/ 145,947.88. Como consecuencia se ha identificado el nuevo presupuesto total de S/ 1,027,762.26 (Un millón veintisiete mil setecientos sesenta y dos con 26/100 soles), resultado de la suma de S/ 881,814.38 y S/ 145,947.88.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.° 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 2 (POR DEDUCCION DE PARTIDAS) de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.º 2645624, la que según el Informe n.º 2638-2025-GMAySP-MDVY implica una disminución presupuestal de - S/ 194,829.74 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 74/100 soles), monto que representa una incidencia de -22.09 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0035-2024-GMAySP-MDY de S/ 881,814.38 (Ochocientos ochenta y un mil ochocientos catorce con 38/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 16.55 %, totalizando el presupuesto de S/ 1,027,762.26 (Un millón veintisiete mil setecientos sesenta y dos con 26/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero de la presente y de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4 del Informe Legal n.º 174-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) con copia de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones administrativas a que haya lugar en relación a lo señalado en el numeral 3.4 del Informe Legal n.º 174-2025-GAJ-MDY. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a dicha unidad orgánica con copia esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**  
  
**Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda**  
**GERENTE MUNICIPAL**